



GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Obras Públicas
Dirección de Vialidad

ORD.: N° 2341

- ANT.:1.-Ord. DRVVM N°1319 de fecha 15/06/2010.
2.-Ord. N° 309 del Sr. Guillermo Barros Echenique Alcalde I. Municipalidad de Curacavi de fecha 17/05/2010
3.-Listado de Paraderos Rurales Curacavi.
4.-Formato Declaración Jurada Notarial.

MAT. Instalación de refugios peatonales en caminos de la Comuna de Curacavi, Provincia de Melipilla.

INCL.: Formato Declaración Jurada Notarial.

SANTIAGO, 16 DIC. 2010

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

**A : SR. GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 2, y el documento del ANT. N° 1, informe a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto Indicado en la MAT.**, en forma excepcional, en consecuencia a que se trata de obras con carácter social, circunstancia que ineludiblemente comprometen el accionar de este Servicio Regional.
Para lo cual la **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de éste documento, el Jefe Provincial de Vialidad Melipilla y un representante de **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** y el Inspector de Explotación Contrato de Concesión Interconexión Vial Santiago-Valparaiso-Viña del Mar con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisionas, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.1.- Todo elemento vial como señalización y que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 7 del presente documento

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.



- 2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por la **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** y de los antecedentes tenidos a la vista; en el caso corresponde a **25 EMPLAZAMIENTOS** del Listado de Paraderos Rurales Curacavi, en consecuencia al siguiente detalle:
16 en la Ruta G-68, 3 Camino Cuesta Lo Prado, 3 Camino El Toro, 1 Pataguilla Interior, 2 Caletera Ruta 68.
Si existen diferencias o se producen interferencia con la infraestructura existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará a la 1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI la modificación del emplazamiento del paradero, lo que será de cargo exclusivo de la 1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.
- 3.-Durante la ejecución de la obra, **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en la ejecución de los trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4, 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-**1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP, y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar, ya sea por Contratos de Concesión, por Administración Directa, por Contratos Globales de Conservación o algún Contrato Vidal Específico.
- 6.-En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la 1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI, para lo cual deberá acoger y presentar lo indicado en el documento del ANTI. N° 4 del presente Oficio.
- 7.-La Inspección Fiscal será ejercida por el funcionario Sr Hector Gonzalez, Aravena ubicable en el fono 449 6773. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registró y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo.
- 8.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** y el Sr. Inspector Fiscal.



- 9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de los Paraderos, siendo obligación de **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
- 10.-Cualquiera modificación de los emplazamientos autorizados en lo que se refiere al uso de la faixa vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal. Toda modificación deberá ser graficada en el plano de emplazamiento respectivo, (As built) incluyendo los demás antecedentes.
- 11.-El Inspector Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a la **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras.
- 12.-El plazo para la ejecución de las obras será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la **1. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal.
- 13.-Una vez concluida la obra el Inspector Fiscal deberá extender un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
 - 1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de los trabajos que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas para ejecutar las obras y como la certificación de todos los materiales utilizados en los trabajos.
 - 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 9 de la presente autorización, con todos los emplazamientos ejecutados.
 - 3.-Formato Declaración Jurada Notarial
 - 4.-El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

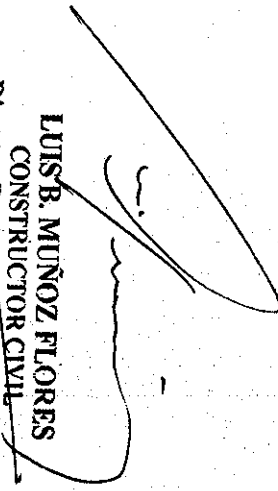


14.- El Inspector Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 13 precedentemente señalado.

15.- La I. **MUNICIPALIDAD DE CURACAVI** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

16.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 13, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


RSC/MBM
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Guillermo Barros Echenique
Alcalde I. Municipalidad de Curacavi
- Hector Gonzalez Aravena
Inspector Fiscal de Explotación Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar
- Merced N° 753, piso 9, Fono4497000.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRV.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 3994981

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /
www.mop.cl / Email contacto : oirs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO
DVRM **43841280**